



## CONVOCATORIA AGRUPACIONES CORALES PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL QUE PROMUEVE LA CIRCULACIÓN DE ARTISTAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES CELEBRACIONES DE LA ÉPOCA DE SEMANA SANTA

**OBJETO:** Seleccionar ocho (8) agrupaciones corales como expresión cultural dinamizadora de la agenda artística y cultural de las tradicionales celebraciones enmarcadas en la época de Semana Santa en 2022 y que promueven la circulación de artistas en el Distrito de Cartagena.

Para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena de Indias, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, se propone valorar la idea de **“Lo Popular”** como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar **“Lo Popular”** como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural. Entrar a valorar la música coral desde **“Lo Popular”**, es una forma de reconocer su importancia en la vida cotidiana, en especial, durante el tiempo de la Semana Santa como parte de las múltiples expresiones artísticas, culturales y patrimoniales que allí tienen lugar.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”**, y de la Línea Estratégica **“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”**, e inherente al proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades, Apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas, diversificadas e incluyentes.

Es así que el instituto realiza la invitación a las agrupaciones corales a formar parte la agenda artística y cultural de las tradicionales celebraciones enmarcadas en la época de la Semana Santa, como un modo de sensibilizar a la comunidad y audiencia en la apreciación de este género musical.

### 1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a los directores de coros juveniles de Cartagena a inscribir sus agrupaciones para participar en la agenda cultural que se promueve desde el instituto en torno a la celebración de las actividades propias de la época de la Semana Santa. De esta manera, se brinda un reconocimiento a los procesos de desarrollo musical en el área vocal, que se desarrollan como aspecto integral de las manifestaciones culturales de la ciudad y la región Caribe.

Para ello, se otorgarán ocho (8) estímulos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4'000.000) para las agrupaciones corales seleccionadas, para un desembolso total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000).

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), para lo cual el o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes. Después de iniciar sesión, a través del formulario de inscripción en línea, el o la participante podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.



## 2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas jurídicas:** Cuyo objeto social tenga relación directa con la música coral y que tenga como domicilio principal la ciudad de Cartagena y/o tenga sucursales debidamente constituidas en la misma.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto.

Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el encargado de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria, de tal forma que, el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.

## 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El coro o agrupación coral se refiere al grupo de personas con diferentes tipos de voces que cantan juntas, de manera coordinada, bajo las directrices marcadas por ellos mismos o por la personalidad de un director. El coro a cappella es cuando el coro canta sin acompañamiento instrumental.

Podrán participar en la convocatoria agrupaciones corales conformadas por mínimo diez (10) integrantes, que tengan un repertorio o montaje integral a capella que les permita mantener un espectáculo de mínimo 50 minutos, y que pertenezcan a cualquiera de las siguientes categorías:

- **Genero Secular:** se define como la categoría musical contraria a aquella a la que pertenece la música sacra, que es la categoría musical propiamente litúrgica y religiosa. Esto hace que una extensa variedad de géneros musicales haga parte de la música llamada igualmente «profana» y que incluye a todas las músicas folclóricas, las marchas militares, las suites, la música de cámara, las sinfonías, los villancicos y muchos otros géneros de música, o al espectáculo (ópera, zarzuela, ópera-comique, singspiel, opereta, comedia musical, música de escena)
- **Genero Góspel:** Es un género musical caracterizado por el uso dominante de coros con un uso excelente de la armonía. Entre los subgéneros se incluyen el góspel tradicional, gospel negro, sureño, etc. Hoy en día hay varios subgéneros llamados góspel. Se caracteriza por ritmos rápidos y alegres con bajo continuo, el uso de un ejecutor (a) de pandero y la importante presencia de un órgano "hammond".

Los coros seleccionados deberán hacer dos (2) presentaciones durante la agenda cultural promovida por el IPCC, entre el 10 y 17 de abril, una individual en el lugar asignado previamente por el IPCC, en espacios abiertos o cerrados, en iglesias, universidades, museos, colegios, auditorios o plazas de la ciudad, y otra en el marco de Masa Coral en el evento organizado por el IPCC.

Además, con el ánimo de promover la apropiación social y el acercamiento de los y las cartageneras a la experiencia de una ciudadanía cultural que valoriza sus tradiciones, los directores de las agrupaciones seleccionadas deberán desarrollar un taller o seminario de apreciación coral, como estrategia para la sensibilización y formación de público, para lo cual, deberán desarrollar una (1) una propuesta pedagógica, dirigida al menos a 20 personas que contribuya a alcanzar este objetivo y que incluya los siguientes puntos:



1. Nombre del taller o seminario
2. Objetivos
3. Temáticas a desarrollar
4. Población y lugar de ejecución

El formato de presentación de propuestas está disponible para ser descargado en las bases de la presente convocatoria publicada en la página web del Instituto [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co)

#### 4. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

##### 4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de NO subsanables, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada. Los documentos requeridos son:

- Formulario de inscripción en línea diligenciado por el representante del grupo constituido o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.
- Propuesta de formación pedagógica en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*).
- Formato de integrantes de agrupaciones en formato Excel (*Anexo 2*).
- Documentos que acrediten la experiencia o trayectoria, tales como certificados, afiches, escarapelas, recortes de prensa con fecha, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad coral. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.
- Enlace de un video reciente del coro, de buena calidad, con una pieza interpretada en vivo, cargada en YouTube, Vimeo, o cualquier plataforma de internet como Drive, Dropbox, u otro sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER), verificando que el enlace compartido no tenga restricción de permisos para visualizar el contenido.

##### 4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.

- RUT actualizado 2021 del representante del grupo constituido o de la persona jurídica.
- Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil. En caso de menores de edad, se debe inscribir el representante del menor (que para tal efecto podrá ser su madre, padre o tutor legal), quien debe adjuntar el formato "Autorización para la participación de menores de edad" (*Anexo 3*), la fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del menor de edad, así



como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona responsable. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.

- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por el representante del grupo constituido, o por representante legal de la persona jurídica (*Anexo 3*).
- Certificado de vecindad del representante del grupo constituido o de la persona jurídica, donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días (de cada integrante del grupo). Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los certificados.

**NOTA 1:** Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

**NOTA 2:** Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

**NOTA 3:** Los participantes solo pueden presentar una (1) propuesta en la presente convocatoria, ya sea como persona natural, como persona jurídica o integrante de una agrupación. En caso de presentarse dos (2) o más propuestas, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y, miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. El proceso de inscripción no genera obligación para el IPCC con los aspirantes respecto a su vinculación en la programación del Festival del Dulce, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

## 5. COMPROMISOS:

Una vez aceptada su inscripción y hasta la realización de los eventos, los y las participantes se comprometen a acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de ellos mismos y de los festivales en general.

En especial se comprometen a:

1. Conocer y respetar este documento, así como también los lineamientos establecidos por el IPCC para el desarrollo de la agenda Cultural de las actividades a realizarse en el marco de la celebración tradicional asociada a las actividades propias de la época de la Semana Santa.



2. Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
3. Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con la agenda Cultural del IPCC a realizarse en durante el periodo comprendido del 10 al 17 de abril del 2022.
4. Cumplir con la agenda Cultural del IPCC estipulada en el periodo contemplado en el cronograma de la presente convocatoria, y asistir a las capacitaciones y actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC y el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.
5. Participar de la jornada promovida por el IPCC en favor del fortalecimiento de capacidades de los grupos corales ganadores de la convocatoria, a fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la agenda de conciertos y la puesta en escena de la masa coral.
6. Los integrantes de las agrupaciones corales e invitados, deben presentar su certificado de vacunación contra COVID 19 al momento de ingresar a todas las capacitaciones y actividades programadas.

## 6. COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria. La terna contará con personal idóneo externo al IPCC, con los siguientes perfiles:

- Una (1) representante de organización universitaria vinculado a programa de música.
- Una (1) representante del Consejo de Música del Distrito.
- Una (1) docente del área del área artística referente.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador materializado en un estímulo en efectivo por su labor de seleccionadores.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de las agrupaciones corales, el Comité Evaluador tendrá en cuenta lo siguientes puntajes:

Criterios	Descripción	Puntaje
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar al menos una trayectoria mínima de dos (2) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 10 puntos. Si acredita de 2 a 5 años se calificará con 20 puntos. Si la trayectoria supera con los 5 años dará lugar a la máxima calificación.	30
Premios, menciones y participaciones	Los grupos deben acreditar su participación en eventos de carácter local, regional o nacional y entregar una (1) certificación de menciones y/o premios haciéndose acreedor a 10 puntos. En caso de aportar dos (2) o tres (3) certificaciones, se otorgarán hasta 20 puntos, y por más tres (3) certificaciones dará lugar a la máxima calificación.	30



Calidad y coherencia	El jurado hará la valoración de la calidad de la agrupación coral a través del video suministrado, junto con la descripción que se realice de la propuesta pedagógica, teniendo en cuenta su pertinencia, así como también su coherencia como parte de las tradicionales dinámicas de las celebraciones y de las actividades propias de la época de la Semana Santa, en el marco del Festival del Dulce Cartagenero.	40
----------------------	--	----

**Bonus:** Se podrá entregar un bonus adicional de 10 puntos a las propuestas que tengan un enfoque inclusivo que dé prioridad a grupos focalizados, en donde el 50% o más de sus miembros, pertenezcan a las comunidades negras o indígenas, población víctima y/o sujetos de población de especial protección<sup>1</sup>.

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. **Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos**, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

**NOTA 3.** En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o cuando ningún participante haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta esta modalidad de la convocatoria.

## 8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Marzo 4 de 2022
2. Fecha de cierre	Marzo 22 de 2022 – 4:00 pm
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Marzo 22 de 2022
4. Publicación de estado de propuestas	Marzo 25 de 2022
5. Etapa de subsanación	Marzo 26 - Abril 1 de 2022 – 4:00 pm
6. Publicación de propuestas habilitadas y designación del comité de evaluación	Abril 4 de 2022
7. Etapa de evaluación y selección	Abril 5 al 7 de 2022
8. Publicación de resultados	Abril 8 de 2022
9. Ejecución de propuestas pedagógicas y presentaciones corales.	Abril 10 al 17 de 2022
10. Entrega de actas de cumplimiento por parte del IPCC de las propuestas pedagógicas ejecutadas y presentaciones corales realizadas.	Abril 18 al 30 de 2022

<sup>1</sup> La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.



**NOTA 4.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 5.** Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, **hasta las 04:00 pm del 1 de abril de 2022**, a través del correo electrónico [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co)

**NOTA 6:** Las actas de cumplimiento certifican el desarrollo y la ejecución de las propuestas por parte de las agrupaciones corales se deberán anexar en el informe final.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

**NOTA 7:** El IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

## 10. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales

**NOTA 8:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

## 11. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD



Se hace preciso promover el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad tanto para el desarrollo de las actividades durante el proceso de selección, como durante el desarrollo de los actos vinculados con la programación y la Agenda Cultural de las actividades a realizarse entre el 10 y el 17 de Abril del 2022.

En este sentido y de acuerdo con el cronograma indicativo, se dará estricto cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19 durante el desarrollo y las jornadas de los actos conmemorativos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta el distanciamiento físico, aforos controlados de acuerdo a la capacidad de la infraestructura en donde se realice el evento, el uso permanente del tapabocas, puntos de lavado de manos o de desinfección constante, y demás condiciones específicas previstas en los protocolos de bioseguridad y los lineamientos expedidos por el IPCC y las autoridades locales y nacionales.

## 12. DESEMBOLSOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a quienes sean elegidas ganadoras y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo:

Las agrupaciones corales que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

Asimismo, deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT actualizado 2021.
- Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del Estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo. (En caso de seleccionar la forma de pago No. 1)
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.

**NOTA 9.** Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un **trámite administrativo que puede tardar hasta 30 y 40 días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.





### 13. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

- Supervisión misional: Administrativa, financiera, contable, tributaria, jurídica.
- Comunicaciones, cuando se exija realizar un evento que hará público el IPCC
- Todas las demás que sean técnicas (patrimonio, etc.)